Contraloría
Distrital de Cartagena de Indias

RESOLUCION N° 414 DE 19 DE OCTUBRE DE 2026

"Por medio de la cual se compensa la jornada laboral de los días 09 y 10 de noviembre 2026 y se acoge el Decreto 0478 del 19 de octubre de 2026 proferido por el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias por el cual se y Declaran cívicos los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2026 en la Contraloría Distrital de Cartagena"

LA CONTRALORA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.

En uso de sus facultades constitucionales, legales, y,

CONSIDERANDO

Que en el ejercicio de la autonomía administrativa, es atribución del Contralor Distrital dirigir la entidad en forma óptima para el cumplimiento del normal desempeño de las funciones.

Que le corresponde al representante legal de la entidad, dentro de sus funciones administrativas establecer el horario laboral de la Contraloría Distrital de Cartagena, siempre dentro del límite máximo de la jornada ordinaria establecida por el legislador para los empleados públicos que es de ocho (08) horas diarias de trabajo.

Que el artículo 70 Constitucional, establece que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y que el Estado promoverá el desarrollo y la difusión de las valores culturales de la Nación.

Que el día 11 de noviembre de 1811, Cartagena de Indias fue protagonista del Grito de Independencia, acontecimiento de gran connotación histórica, registro de nuestra identidad cultural e histórica. Fecha importante para la ciudad, dado que se conmemoran 213 años de la independencia de Cartagena de Indias.

Que por su gran importancia y las profundas huellas dejadas en la ciudad, este año se conmemorará el 215 aniversario de la independencia de Cartagena, por lo cual se programaran para ello, por parte de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, diferentes eventos, durante el mes de noviembre, que fortalecerán la agenda cultural de las Fiestas de la independencia, con el fin de rescatar y empoderar a la ciudadana de nuestra tradición novembrina, con una agenda programada que contempla importantes eventos de ciudad durante la semana comprendida entre el lunes 9 al domingo 15 de noviembre.

Que la Contraloría Distrital de Cartagena con base en su Plan de bienestar e incentivos 2026, en su EJE 1 BIENESTAR Y EQUILIBRIO PSICOSOCIAL fomenta que las actividades artísticas y culturales tienen como finalidad promover la integración, el sentido de pertenencia y el fortalecimiento de las relaciones laborales entre los servidores públicos de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

Que el artículo 117 de la Resolución No. 281 del 31 de octubre 'de 2019 "Por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Trabajo de la Contraloría Distrital de Cartagena, señala que:

> *DESCANSO COMPENSADO POR FIESTA DE NOVIEMBRE. Se les concederá hasta dos (2) días hábiles continuos de descanso compensado por motivo de las fiestas novembrinas a los funcionarios de la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, siempre y cuando hayan compensado el tiempo equivalente al tiempo del descaso de acuerdo a la programación que haya establecido la administración. Lo anterior de acuerdo a lo que el Distrito de Cartagena declare cívico.*

Contraloría
Distrital de Cartagena de Indias

RESOLUCION N° 414 DE 19 DE OCTUBRE DE 2026

"Por medio de la cual se compensa la jornada laboral de los días 09 y 10 de noviembre 2026 y se acoge el Decreto 0478 del 19 de octubre de 2026 proferido por el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias por el cual se y Declaran cívicos los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2026 en la Contraloría Distrital de Cartagena"

Que en consecuencia de lo anterior se compensaran los días lunes 09 y martes 10 de noviembre de 2026, de la siguiente forma:

- Las ocho (8) horas laborales correspondientes al **día lunes 09 de noviembre** de 2026 serán compensadas el **día sábado 24 de octubre**, con atención al público en horario continuo de 8:00 a.m. a 4:00 P.M

- Las ocho (8) horas laborales correspondientes al día **martes 10 de noviembre** se compensaran de la siguiente manera: una hora diaria iniciando el día miércoles 21 al viernes 30 de octubre. En esos días la jornada laboral y de atención al público será continua de 8:00 A.M. a 5:00 P.M.

Que, de otro lado, mediante Decreto 0478 del 19 de octubre de 2026, el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T. Y C, dispuso declarar: "cívicos los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2026 con ocasión de la conmemoración de los 215 aniversario de la independencia de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones."

Que, en virtud de lo anterior, los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2026, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, se acogerá a los días cívicos decretados por el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias por el Decreto 0478 del 19 de octubre de 2026.

Que, por los motivos enunciados, los días 09 al 13 de noviembre No habrá atención al público y se suspenderán los términos en los procesos administrativos, sancionatorios, auditores, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, indagaciones preliminares, peticiones, atención al público y demás actuaciones administrativas que requieran el cómputo de términos que se encuentren adelantando en la Contraloría Distrital de Cartagena.

En virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese la jornada laboral de los funcionarios de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias por motivos de la conmemoración de la Independencia de Cartagena, en razón a que no se laborará los días lunes 09 y martes 10 de noviembre de 2026 y serán de descanso compensado.

PARÁGRAFO 1: Todos los servidores públicos, sin excepción, deberán compensar el día sábado 24 de octubre de 2026 en las instalaciones de la Contraloría Distrital de Cartagena, salvo quienes en esa fecha se encuentren en vacaciones, licencia, incapacidad, comisión u otra situación administrativa debidamente acreditada.

PARÁGRAFO 2: En caso de evidenciarse incumplimiento por parte de los servidores públicos en relación con las horas a compensar, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.56 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 051 de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Acoger el Decreto 0478 del 19 de octubre de 2026, proferido por el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, por el cual se declaran cívicos los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2026 con ocasión de la conmemoración del 215.º aniversario de la Independencia de Cartagena de Indias; en consecuencia, en dichos días no se laborará en la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

Contraloría
Distrital de Cartagena de Indias

RESOLUCION N° 414 DE 19 DE OCTUBRE DE 2026

"Por medio de la cual se compensa la jornada laboral de los días 09 y 10 de noviembre 2026 y se acoge el Decreto 0478 del 19 de octubre de 2026 proferido por el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias por el cual se y Declaran cívicos los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2026 en la Contraloría Distrital de Cartagena"

ARTÍCULO CUARTO: Suspender los términos en los procesos administrativos, sancionatorios, auditores, disciplinarios y de responsabilidad fiscal, en las indagaciones preliminares, en el trámite de peticiones y en las demás actuaciones administrativas que requieran el cómputo de términos que se adelanten en la Contraloría Distrital de Cartagena, del 9 al 13 de noviembre de 2026, ambas fechas inclusive. Durante esos mismos días no habrá atención al público.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez terminadas las circunstancias que dan origen al presente acto administrativo se retoma automáticamente el horario habitual de lunes a viernes de 8: 00 am a 4:00 pm.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente resolución a todos los servidores públicos de la entidad y publicarla en la página web institucional y en lugar visible de la sede, para conocimiento de los usuarios, los sujetos procesales y la ciudadanía en general.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D. T. y C., a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026.

YADIRA MORALES RONCALLO
Contralora Distrital de Cartagena de Indias

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Leonardo E. Orozco de Brigard	P.U. Coordinador de Talento Humano	V.B.
Vo. Bo.:	Erick del Campo Blanquicet	Dir. Administrativo y Financiero	
Revisó:	Carlos Mario Mieles Bello	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los funcionarios y/o contratistas mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del remitente.			